



ADENDA No. 03
INVITACION PÚBLICA No. 023 - 2025

OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE VIGENCIA 2025”

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente Adenda No. 3, la cual modifica la Invitación Pública en los siguientes aspectos

Que, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, a través de convocatoria pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía N° 023 de 2025, adelanta la contratación para **“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE VIGENCIA 2025”**

Que, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se recibieron en diferentes mensajes **observaciones presentadas por la empresa AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.** En atención a lo anterior, la Entidad **considera necesario modificar las especificaciones técnicas de la Invitación Pública MC-023-2025 y responder a las observaciones mediante la expedición de la respectiva adenda.**

Referente al **Ácido Clorhídrico Reg. USP (ACS, ISO) al 37%**, pese a la observación y en conformidad con las disposiciones de la Resolución 001 de 2015 de la Comisión Nacional de Estupefacientes, el Ácido Clorhídrico será excluido de las especificaciones técnicas del proceso.

Referente al **Ácido Nítrico al 65% para análisis Reg. PH EUR**, se mantendrá la referencia específica a la Farmacopea Europea (PH EUR) en atención a los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En cuanto a la concentración, se establece como requisito mínimo el 65%, por lo que este ítem quedará así: **– Ácido Nítrico para análisis Reg. PH EUR, concentración mínima 65%**

Referente al Rojo de Metilo, Reag. PH EUR para análisis, se mantendrá la exigencia de la referencia específica PH EUR, en atención a los estándares de calidad requeridos por la Entidad.

Referente al **Trietanolamina Reg. USP (ACS, ISO)** para análisis, se mantendrán las exigencias de calidad Reg. USP y ACS, pero se retirará la expresión “ISO”, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes sin desmejorar los estándares técnicos requeridos, por lo que este ítem quedará así: **– Trietanolamina Reg. USP (ACS) para análisis.**

Referente al **Peróxido de Hidrógeno al 30% Reg. USP (ACS, ISO)**, se mantendrán las exigencias de calidad Reg. USP y ACS, pero se retirará la expresión “ISO”, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes sin desmejorar los estándares técnicos requeridos, por lo que este ítem quedará así: **– Peróxido de Hidrógeno al 30% Reg. USP (ACS) para análisis.**



Referente al **Alcohol Etílico comercial al 70%, Reg. USP (ACS, ISO)**, se mantendrán las exigencias de calidad Reg. USP y ACS, pero se retirará la expresión “ISO”, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes sin desmejorar los estándares técnicos requeridos, por lo que este ítem quedará así: **Alcohol Etílico comercial al 70%, Reg. USP (ACS)**

Referente a los ítems 17, 18, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 45 – Reactivos varios, **no se retirará el cumplimiento de Farmacopea Europea** por estándares de calidad. Sin embargo, se eliminará en todos los ítems de las especificaciones técnicas la expresión “ISO”, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Respecto al Estándar de DQO 400 mg/L, MRC, NIST, se mantiene la **especificación técnica actual de 400 mg/L** como estándar mínimo requerido. No obstante, **al momento de la entrega, se podrá aceptar una presentación de mejor calidad**, como la concentración de 800 mg/L, siempre que cumpla o supere la especificación técnica establecida.

Respecto al Estándar MRC salinidad de 35 ppt, trazable a NIST o PTB, **la entidad no acepta la oferta de solución estándar que no cumpla con la trazabilidad mínima exigida a NIST o PTB, en razón a la garantía de calidad del análisis**. La especificación técnica establecida debe cumplirse de manera estricta, y no se admite ninguna presentación que no cumpla con este requisito.

En el marco del proceso MC-023-2025, se recibe la observación referente a la solicitud de presentación del certificado de carencia de antecedentes por tráfico de estupefacientes, emitido por la autoridad competente, para la adquisición, manejo y entrega de sustancias controladas (ÁCIDO CLORHÍDRICO, CARBONATO DE SODIO, ACETONA y ÁCIDO SULFÚRICO).

No obstante, de acuerdo con las cantidades establecidas en la necesidad del proceso, este requisito solo resulta aplicable a **ÁCIDO CLORHÍDRICO** y **ÁCIDO SULFÚRICO**, conforme a lo dispuesto en la Resolución 01 de 2015 de la Comisión Nacional de Estupefacientes.

En razón de lo anterior, estos ítems serán retirados de las especificaciones técnicas, lo que implica la modificación del presupuesto oficial y del formato de propuesta económica, este último también ajustado en atención a los cambios previamente realizados en expresiones de algunas especificaciones técnicas.

En atención a lo anterior, se resuelve que

PRIMERO: MODIFICAR, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, los ítems de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1, relativos a las condiciones técnicas exigidas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Ácido Nítrico para análisis Reg. PH EUR, concentración mínima 65%	2,5 L	1
Trietanolamina Reg. USP (ACS) para análisis.	250 ML	1

Peróxido de Hidrógeno al 30% Reg. USP (ACS) para análisis.	250 ML	1
Alcohol Etílico comercial al 70%, Reg. USP (ACS)	GALÓN X 4 LITRO	2

PARÁGRAFO: Se **DECIDE** que, respecto de los Ítems 17, 18, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 45, se mantendrá la exigencia de cumplimiento de los estándares de calidad establecidos como condición técnica. No obstante, se **ELIMINA**, en todos los ítems de las condiciones técnicas exigidas, la expresión “**ISO**”, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1, relativas a las condiciones técnicas exigidas, para retirar de las mismas el **ÁCIDO CLORHÍDRICO** y el **ÁCIDO SULFÚRICO**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 01 de 2015 de la Comisión Nacional de Estupefacientes.

TERCERO: MODIFÍQUESE el **ANEXO NO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**, en atención a las consideraciones y a las modificaciones previas realizadas en las especificaciones técnicas.

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONOMICA

“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE VIGENCIA 2025”.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTÁNDAR DUREZA CÁLCICA: 500 MG/L COMO CaCO_3 , TRAZABLE A NIST, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO (CRM).	100 ML	1		
2	ESTÁNDAR CALCIO: 1000 MG/L COMO CaCO_3 , TRAZABLE A NIST, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO (CRM).	500 ML	1		
3	ESTÁNDAR MAGNESIO: 1000 MG/L , TRAZABLE A NIST, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO (CRM).	500 ML	1		
4	ÁCIDO NÍTRICO PARA ANÁLISIS REG. PH EUR, CONCENTRACIÓN MÍNIMA 65%	2,5 L	1		
5	ROJO DE METILO, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS. .	25 G	1		

6	TRIETANOLAMINA REG. USP (ACS) PARA ANÁLISIS.	250 ML	1		
7	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 30% REG. USP (ACS) PARA ANÁLISIS.	250 ML	1		
8	ALCOHOL ETÍLICO COMERCIAL AL 70%, REG. USP (ACS)	GALÓN X 4 LITRO	2		
9	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 85%, PARA ANÁLISIS, REAG. PH EUR.	1 L	1		
10	SULFANILAMIDA, PARA ANÁLISIS, REAG. PH EUR,	100 G	1		
11	ESTÁNDAR MRC NITRITOS DE 1000 MG/L, TRAZABLE A NIST	500 ML	1		
12	SEMILLA INÓCULO POLYSEED BOD5. 50 CAPSULAS. LA MEZCLA PRODUCE INÓCULO DE SEMILLA PARA HASTA 200 PRUEBAS DE DBO5.	50 CAPSULAS	1		
13	SULFITO DE SODIO ANHIDRO PARA ANÁLISIS. REAG. PH EUR.	500 G	1		
14	SULFATO SOLUCION PATRON TRAZABLE A SRM DE NISTNA2 X 500 ML	500 ML	1		
15	SOLUCIÓN ESTÁNDAR, FÓSFORO, 1000 MG/L COMO P (NIST), REAG. PH EUR. PARA ANÁLISIS	100 ML	1		
16	POTASIO ANTIMONIO (III) TARTRATO TRIHIDRATADO PARA ANÁLISIS. REAG. PH EUR.	500 G	1		
17	N- (1-NAFTIL)-DICLORHIDRATO DE ETILENDIAMINA, PARA ANÁLISIS. REAG. PH EUR,	25 G	1		
18	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, PARA ANÁLISIS. REAG. PH EUR,	250 G	1		
19	ESTÁNDAR NITRATOS 1000 MG/L COMO NO ₃ , TRAZABLE A NIST, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO (CRM).	500 ML	1		
20	ESTÁNDAR MRC SALINIDAD DE 35 PPT, TRAZABLE A NIST O PTB.	500 ML	1		
21	D (+) GLUCOSA ANHIDRA, PARA ANÁLISIS, REAG. PH EUR.	250 G	1		
22	ACIDO GLUTÁMICO (C5H9NO4) GRADO REACTIVO. REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 G	1		
23	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (MGCL2 .6H2O). REAG PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 G	1		
24	CLORURO DE SODIO NACL, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	500 G	1		
25	CROMATO DE POTASIO (K2CRO4), POLVO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 G	1		
26	OXIDO DE MAGNESIO ≥96% SÓLIDO, GRADO REACTIVO ANALÍTICO, ACS REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	100 G	1		
27	FENOLFTALEINA, POLVO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS. .	25 G	1		
28	ESTÁNDAR DE DQO 400 MG/L, MRC, NIST	200 ML	1		
29	DICROMATO DE POTASIO (K2CR2O4), POLVO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS. GRADO ESTÁNDAR PRIMARIO. CON SECADO A 150°C	500 G	1		
30	CARBONATO DE SODIO, POLVO ESTÁNDAR PRIMARIO NA2CO, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	500 G	1		
31	SULFATO FERROSO (FESO4. 7H2O), REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	500 G	1		
32	SULFATO DE SODIO ANHIDRO (NA2SO4), REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	500 G	1		
33	DIHIDRÓGENO FOSFATO DE POTASIO (KH2PO4.); GRADO REACTIVO. PH EUR. PARA ANÁLISIS.	1000 G	1		
34	ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 50000 US/CM (25°C) MRC, NIST	500 ML	1		

35	CAOLÍN EN POLVO, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, SUBSTANCES SOLUBLE IN HYDROCHLORIC ACID \leq 1.0 %, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	2,5 KG	1		
36	CLORURO DE POTASIO, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 G	1		
37	N-HEXADECANO, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS. PUREZA MÍNIMA DEL 85%	500 ML	1		
38	ACETATO DE SODIO (CH ₃ COONA·3H ₂ O), POLVO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 G	1		
39	ACETONA, REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	4 L	1		
40	NITRATO DE POTASIO (KNO ₃), POLVO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	500 G	1		
41	ESTÁNDAR DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES 1000 MG/L, MRC, NIST	100 ML	1		
42	ESTÁNDAR DE SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES 1000 MG/L, MRC, NIST	100 ML	1		
43	ESTÁNDAR DE SÓLIDOS TOTALES 1000 MG/L, MRC, NIST	500 ML	1		
44	SOLUCIÓN INDICADORA DE NARANJA DE METILO REAG, PH EUR. PARA ANÁLISIS.	250 ML	1		
45	ESTÁNDAR MRC PARA GRASA Y ACEITES, 100 MG/L TRAZABLE NIST	100 ML	1		

CUARTO: MODIFÍQUESE el presupuesto oficial de la presente contratación, el cual se establece en **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 467 de fecha 05 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: Lo anterior se realiza en atención al retiro de los ítems **ÁCIDO CLORHÍDRICO** y **ÁCIDO SULFÚRICO**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 01 de 2015 de la Comisión Nacional de Estupefacientes.

Dada en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

(Documento Físico Firmado)
Laura Benavides González
 Directora General (E)
 CARSUCRE

Reviso: Cristian Gómez -Profesional Especializado.
 Proyecto: Carlos Benítez - Abogado Contratista